

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 05 de octubre 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 1361

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 76001400303028-2022-00565-00

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta por la **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** en contra de **DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA** y de su revisión se observa que la misma adolece lo siguiente.

Revisada la presente demanda, esta instancia puede advertir que, en el acápite de las pretensiones el extremo activo solicita se libre mandamiento de pago por el cobro de los intereses remuneratorios generados por el no pago del capital de \$ 15.573.198.00 contenido en el pagare Nro 99920045119 anexo con la demanda, pretensión que deberá ser aclarada por la apoderada judicial de la parte actora, en el sentido de indicar con precisión (desde y hasta cuándo) la fecha de causación de los mismos.

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la

76001400302820220056500
JVR

notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **172** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 07 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria